519,736.89 pesetas y en las demás condiciones que rigen para esta

suoasta.

Lo que de Orden del execlentisimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1963.—El Director general F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro

RESOLUCION de la Direccion General de Obras Hidráu-licas por la que se hace pública la adjudicación del con-curso de projecios, suministro y montaje de las com-puertas, tomas y desagües del embalse de Puente Nuc-ro, en el rio Guadiato (Cordoba), a «Boetticher y Navarro, S. A.».

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto presentado por «Boetticher y Navarro, S. A.», por su presupuesto de contrata de adjudicación de 15.738.088.89 pesetas.
2.º Adjudicar a «Boetticher y Navarro, S. A.», el concurso de proyectos, suministro y montaje de las compuertas, tomas y desagues del embals de Puente Nuevo, en el río Guadiato (Córdoba) segunda solución, con las siguientes prescripciones:

a). El adjudicatario se obligará a aceptar como plazo de ejea) El aujunicatario se obligar a aceptar como piazo de ejecución de las obras el de catorce meses y presentar un programa de trabajos ajustado a dicho Plan.

b) Se afiadirá a las obras propuestas en la proposición la siguiente partida, calculada a base de los precios de la propuesta.

puesta:

Contrata

Pesetas

Partida que aumenta el presupuesto:

Tres mecanismos eléctricos para accionamiento de compuertas «Taintor», de 16.66×6 metros

890,291,83

Presupuesto definitivo:

15.738.083.89

3.º Por el adjudicatario se redactara el presupuesto parcial de la obra que se adiciona, sin que su importe rebase la partida señalada en el apartado b).

senaiada en el apartado D).

4º A todos los efectos, el presupuesto de adjudicación será de 15.738.088,89 posetas, con coeficiente de adjudicación de 1.00 y con arrealo a las condiciones que sirvieron de base en el concurso y las prescripciones impuestas.

Lo que de orden del excelentisimo señor Ministro comunico

2 V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de junio de 1963.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Se-nales Maritimas por la que se autoriza a la aCompañía Sevillana de Electricidad» para ocupar una parcela de la zona de servicio del puerto de Sevilla.

De Orden ministerial de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentisimo señor Ministro, ha resuelto:
Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad» para ocupar una parcela de la zona de servicio del puerto de Sevilla para el tendido de lineas acreas de transporte de energia en una longitud de mil ochocientos cuarenta (1,840) metros lineales, con sujeción a las condiciones impuestas en la mencionada Orden.

Orden.
Madrid, 19 de junio de 1963.—El Director general, F. Rodriguez Perez

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Se-nales Muritimas por la que se autoriza a don Moises Bedia Ruiz para sanear una parcela de marisma en la zona maritimo-terrestre de la ria de Tijero, de la bahia

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delega-ción del excelentisimo señor Ministro, ha resuelto: Autorizar a don Maisés Bedia Ruiz, al amparo de lo estable-cido en el artículo 48 de la Ley de Puertos, para desecar y sanear una parcela de marisma de 7.218 metros cuadrados, en la zona

maritimo-terrestre de la ria de Tijero, junto al puente de Gaja-no, bahía de Santander, para destinarla a usos agricolas, con arregio a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 20 de junio de 1963.—El Director general, F. Rodriguez Perez

> RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Senales Maritimas por la que se autoriza a don Gonzalo Hevia Alvarez-Quiñones, para ocupar terrenos de do-minio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delega-ción del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto: Autorizar a don Gonzalo Hevia Alvarez-Quiñones, para ocu-par una parcela en la zona maritimo-terrestre del puerto de Pollensa, para construir una estación de servicio de carburantes, con arregio a las condiciones que se determinan en la expresada Orden

Madrid, 20 de junio de 1963.—El Director general, F. Rodri-

RESOLUCION de la Direccion General de Puertos y Se-nales Maritimas sobre concesion de autorización a do-na Dolores Alomar Josa para ocupar terrenos de do-minio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha, esa Direccion General, por delegación del excelentisimo señor Ministro, ha resuelto:
Autorizar a doña Dolores Alómar Josa para ocupar una parcela de 585.40 metros cuadrados en la zona maritimo-terrestre de Bendinat, término municipal de Calvia (Mallorca), para construir un varadoro, solarium y embarcadero, con arregio a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 26 de junio de 1963.—El Director general, F. Rodriguez Pérez

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Ali-cante relativa al expediente de expropiación de las fin-cas afectadas en el termino municipal de Orihuela por la construcción de tratamiento de las intersecciones con C. N. 340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, Murcia a Alicante y Valencia.

Visto el expediente incoado para la expropiación forzosa de las fincas que se han de ocupar en el término municipal de Orihuela con motivo de la construcción de tratamiento de las intersecciones con CN-340 de Cádiz a Gibraltar a Barcelona-Murcia a Alicante y Valencia; y

Resultando que fue puolicado anuncio en el «Boletin Oficial del Estado» número 90, del día 15 de abril de 1963; en el dia 6 de abril de 1963 y en el diario «Información», de Alicante, del día 6 de abril del corriente año, con la relación de propietarios afectados por la expropiación y concediendo quince días para que los mismos o cualquier otra persona interesada pudiese presentar en esta Jefatura o en la Alcaldia de Orihuela datos que completasen o rectificasen posibles errores en la relación o mostrasen su oposición por razones de fondo o de forma a la ocupación que se intenta;

Resultando que dentro del periodo de información pública el perito de la Administración señor Salinas ha presentado una nueva relación de propietarios que modifica, aumentándola, la relación anterior.

Vistos la Ley de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento.

relación anterior. Vistos la Ley de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, y demás legislacion

para sa aparación, de 20 de aorti de 1991, y demas regulados aplicable al caso; Considerando que la tramitación del expediente se ha ajustado a lo previsto en las normas legales citadas, siendo favorable a la necesidad de ocupación el dictamen emitido por la Abogacia del Estado.

Esta Jefatura ha resuelto:

Declarar la necesidad de ocupación de los bienes afectados por las obras mencionadas al principio, entendiéndose los oportunos trámites con los propietarios que luego se rela-

los oportunos trainites con los projectarios que la esta concionan.

2) Publicar este acuerdo en el «Boletin Oficial del Estado», «Boletin Oficial» de la provincia y periódico de esta capital, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Orinuela y notificarlo individualmente a los propietarios interesades, advirtiéndoles que contra el acuerdo de necesidad de la ocupación pueden interponer recurso de alzada ante el excelentisimo señor Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de diez días, a contar desde la fecha de notificación personal o desde la publicación en los periódicos oficiales, según los casos.

Alicante, 18 de junio de 1963.—El Ingeniero Jefe.—4.671.

## Relación de propietarios que se cita

Maria Grau Ruiz.—Puertas de Murcia (S. Francisco), Orihuela. Excelentisimo Ayuntamiento de Orinuela, Convento Padres Franciscanos.—Puertas de Murcia (S. Fran-

cisco), Orihuela.

José Jerez Estala.—Puertas de Murcia (S. Francisco), Orihuela. Sedas Orihuela, S. A.—Puertas de Murcia (S. Francisco), Ori-

huela. José Torres Abadía.—Puertas de Murcia (S. Francisco). Ori-

Manuel Grau Ruiz.-Puertas de Murcia (S. Francisco), Orl-

huela.

huela. José Carrillo Pérez y Antonio Campoy Malgarejo.—Puertas de Murcia (S. Francisco), Orihuela. José Jerez Estela.—Puertas de Murcia (S. Francisco,) Orihuela. Teresa Baño Gisbert.—Puertas de Murcia (S. Francisco), Orihuela.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Ali-cante relativa al expediente de expropiación de las fin-cas afectadas en el termino municipal de Cocentaina por la construcción de tratamiento de la intersección con A-230, travesia de Cocentaina, N-340, de Cádiz y Gibralta a Resolvan y k 112 010 Gibraltar a Barcelona, p. k. 142,910.

Visto el expediente incoado para la expropiación forzosa de las fincas que se han de ocupar en el término municipal de Cocentaina con motivo de la construcción de tratamiento de la intersección con A-230, travesia de Cocentaina, N-340, de Cadiz y Gibraltar, a Barcelona, p. k. 142,910;

Resultando que fué publicado anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» número 112, del día 10 de mayo; en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante», número 104, del día 9 de mayo, y en el diario «Información», de Alicante, del día 7 de mayo, con la relación de propietarios afectados por la expropiación, y concediendo quince días para que los mismos o cualquier otra persona interesada pudiese presentar en esta Jefatura o en la Alcaldia de Cocentaina datos que completasen o rectificasen posibles errores en la relación o mostrasen su oposición por razones de fondo o de forma a la ocupación que se intenta; Resultando que durante la exposición al público del edicto con fines de información pública no se ha presentado reclamación alguna de fondo, en forma que obliguen a modificar el originario anuncio:

ginario anuncio: Vistos la Ley de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, y demás legislación

aplicable al caso; Considerando que la tramitación del expediente se ha ajus-tado a lo previsto en las normas legales citadas, siendo favora-ble a la necesidad de ocupación el dictamen emitido por la Abogacía del Estado.

Esta Jefatura ha resuelto:

1) Declarar la necesidad de ocupación de los bienes afecta-

2) Declarar la necesidad de ocupación de los bienes afectados por las obras mencionadas al principio, entendiéndose los oportunos trámites con los propietarios que luego se relacionan.
2) Publicar este acuerdo en el «Boletin Oficial del Estado», «Boletin Oficial» de la provincia y periódico de esta capital, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Co-centaina, y notificarlo individualmente a los propietarios interesdos advirtiándoles que contra el acuerdo de necesidad de centaina, y notificarlo individualmente a los propietarios interesados, advirtiéndoles que contra el acuerdo de necesidad de la ocupación pueden interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de diez dias, a contar desde la fecha de notificación personal o desde la publicación en los periódicos oficiales, según los casos.

Alicante, 18 de junio de 1963.—El Ingeniero Jefe,—4.670.

Relación de propietarios que se cita

Den Enrique Matarredona Ferrándiz, Domicilio: San José, 21.

Alcoy. Don Ricardo Botella Vilanova. Domicilio: Santa Rita, 29, terce-TO: Alcoy.

RESOLUCION de la Jejatura de Obras Públicas de Bar-celona por la que se otorga a «Fuerzas Eléctricas de Ca-taluña, S. A.» la concesión de linea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Electricas de Cataluña, S. A.», en solicitud de concesión de una línea eléctrica a 11 KV. a las E. T. campo de fútbol (1) y Can Gispert (2), en término municipal de Cervelló, y a las EE. TT. Hotal Vellicas (2). tel Vallirana (3). Can Rovira (4) y Can Prunera (5), en término municipal de Vallirana, Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren

la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas, de 27 de marzo de 1919, y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resdictionaceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Fuerzas Electricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la concesión de línea 11 KV. a las E. T. campo de fútool (1) y Can Gispert (2). en término municipal de Cervelló. y a las EE. TT. Hotel Vallirana (3), Can Rovira (4) y Can Prunera (5), en término municipal de Vallirana, cuyas características son las siguientes:

Número 1.—Origen de la linea, apoyo 65 de la linea Cervelló. Final de la linea, E. T. campo de fútbol. Número 2.—Origen de la linea, apoyo 109 de la linea Cervelló-Vallirana, Final de la linea, E. T. Can Gispert. Número 3.—Origen de la linea, apoyo 19 de la linea a E. T. fábrica Roca. Final de la linea, E. T. Hotel Vallirana. Número 4.—Origen de la linea, apoyo 18 de la linea a E. T. fortificaciones, Final de la linea, apoyo 18 de la linea a E. T. fortificaciones, Final de la linea, apoyo 36 de la linea a E. T. García, Final de la linea, E. T. Can Rovira. Número 5.—Origen de la linea, apoyo 36 de la linea a E. T. García, Final de la linea, E. T. Can Prunera. Número 1.—Tensión, 11 KV; capacidad de transporte, 2.070 kilovatios; longitud, 0.023 kilómetros; número de circuitos, 1. Conductores: Número, 3; material, cobre; sección 16 milimetros cuadrados; separación, 0.8 metros; disposición, triángulo. Apoyos: Material, madera; altura media, 10 metros; separación media, 15 metros.

ción media, 15 metros. Número 2.—Tensión, 11 KV.: 'capacidad de transporte, 2.070 Número 2.—Tensión, 11 KV.: capacidad de transporte, 2.070 kilovatios: longitud, 1.026 kilómetros: número de circuitos, 1. Conductores: Número, 3: material, cobre: sección, 16 milimetros cuadrados: separación, 0.8 metros; disposición, triángulo, Apoyos: Material, madera; altura media, 10 metros; separación media, 40 metros.

Número 3.—Tensión, 11 KV.: capacidad de transporte, 2.070 kilovatios; longitud, 0.092 kilómetros; número de circuitos, 1. Conductores: Número, 3: material, cobre: sección, 16 milimetros cuadrados: separación, 0.8 metros; disposición, triángulo, Apoyos: Material, madera; altura media, 10 metros; separación media, 40 metros.

Número 4.—Tensión, 11 KV.; capacidad de transporte, 2.070-

media, 40 metros.

Número 4.—Tensión, 11 KV.; capacidad de transporte, 2,070-kilovatios; longitud, 0,218 kilómetros; número de circuitos, 1. Conductores: Número, 3; material, cobre; sección, 16 milimetros cuadrados; separación, 0,3 metros; disposición, triángulo. Apoyos: Material, madera; altura media, 10 metros; separación media, 40 metros

apoyos: Materiai, madera; altura media. 10 metros; separación media, 40 metros.
Número 5.—Tensión, 11 KV.; capacidad de transporte. 2.070 kilovatios: longitud, 2.153 kilómetros; número de circuitos. 1. Conductores: Número, 3: material al/ac.; sección 27.87 milimetros cuadrados: separación, 0.8 metros; disposición. triángulo, Apoyos: Material, madera; altura media. 10 metros; separación media, 40 metros.

Segunda.—Se declara la utilidad pública de la linea, se autoriza su establecimiento en las partes que afecten a vias y terrenos de dominio público y se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las instalaciones y predios de dominio privado que resulten afectados, con los que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas, de 27 de marzo de 1919, entendiéndose impuesta la servidumbre con sujeción a las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y del Reglamento anteriormente citado. riormente citado.

riormente citado.

No podrá ocupar el concesionario ninguna finca de propiedad particular sin que preceda el abono de indemnizacion correspondiente, a menos que sea autorizado por el propietario para hacerlo sin cumplir con dicho requisito.

Tercera.—La presente concesión se entiende otorgada a titulo precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Si con motivo de obras del Estado, de modificaciones de las Si con motivo de obras del Estado, de modificaciones de las immas que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación o servicio, hubiera que variar de cualquier modo la linea eléctrica otorgada, queda obligado el concesionario a realizar por su cuenta y sin derecho a indemnización alguna las modificaciones que le imponga la Administra-

ción.

Cuarta.—Regirán en esta concesión los preceptos de la Ley de 23 de marzo de 1900. Reglamento de Instalaciones Eléctricas, de 27 de marzo de 1919: artículo 53 y siguientes del Reglamento de 7 de octubre de 1904, no derogados por el Reglamento anterior: Normas Técnicas aprobadas por Orden ministerial de 10 de julio de 1948: preceptos aplicables de la Ley general de Obras Públicas, de 13 de abril de 1877, y de su Reglamento, de 6 de junio siguiente: Reglamento de Policia de Carreteras, Ferrocarriles. Aquas y Cauces, así como todas las disposiciones de carácter general dictadas para esta clase de instalaciones o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Las partes de la instalación que afecten a cascos urbanos de población deberán ajustarse además a las Ordenanzas municipales correspondientes.

pales correspondientes.

pales correspondientes.

Quinta.—En los cruzamientos y paralelismos de la linea con carreteras y caminos vecinales se cumplirá lo establecido tanto en las Normas Técnicas de 10 de julio de 1943 como en la Ley sobre Ordenación de las edificaciones contiguas a las carreteras, de 7 de abril de 1952.

Sexta.—Antes de dar comienzo las obras, el concesionario acreditará ante la Jefatura de Obras Públicas, mediante la presentación de la oportuna carta de pago, haber constituído, en concepto de fianza definitiva, un depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de las obras que afecten a terrenos de dominio público, según dispone el artículo 19 del Regiamento